

INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO

ENTIDAD	SUBVENCION ⁽⁵⁾ (Pesetas)	SUBVENCION ⁽⁶⁾ (Pesetas)	SUBVENCION TOTAL (Pesetas)
PROVINCIA: MALAGA			
ASOCIACION ESPAÑOLA DE LUPUS	996.750.-	332.250.-	1.329.000.-
CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	1.469.250.-	489.750.-	1.959.000.-
PROVINCIA: SEVILLA			
ASOCIACION DE VECINOS CALDERON DE LA BARCA	678.000.-	226.000.-	904.000.-
CONFEDERACION ANDALUZA DE MINUSVALIDOS FISICOS	8.416.500.-	2.805.500.-	11.222.000.-

(5) Con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.00.781.00.23A.0. 1994/000684

(6) Con cargo a la aplicación presupuestaria 31.13.00.01.00.781.00.23A.8.1997.1994/000684

Sevilla, 5 de febrero de 1997.- El Director General,
Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica, y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 5 de febrero de 1997.- La Directora General,
Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

ANEXO

Núm. expte.: J/145.
Beneficiario: Arvin Exhaust, S.A.
Municipio y provincia: Linares (Jaén).
Importe subvención: 5.791.500 ptas.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995 sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Formación y Divulgación.
Núm. expediente: FC. 09.AN/96.
Beneficiario: FAECTA.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 1.000.000 ptas.

Sevilla, 6 de febrero de 1997.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995 sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Subvención a la Inversión.

Núm. expediente: SC.008.AL/95.
Beneficiario: Ebacar, S.C.A.
Municipio y provincia: Vélez Rubio (Almería).
Subvención: 3.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.031.AL/96.
Beneficiario: Santa María del Aguila, S.C.A.
Municipio y provincia: El Ejido (Almería).
Subvención: 600.000 ptas.

Núm. expediente: SC.032.CO/96.
Beneficiario: Califa Motor, S.A.L.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 15.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.010.SE/96.
Beneficiario: Etiquetas Rofri, S.C.A.
Municipio y provincia: Marchena (Sevilla).
Subvención: 3.500.000 ptas.

Núm. expediente: SC.021.SE/96.
Beneficiario: Las Artes, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 7.800.000 ptas.

Sevilla, 6 de febrero de 1997.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de subvención excepcional al Ayuntamiento de Baeza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida al Ayuntamiento de Baeza, provincia de Jaén, por importe de 20.000.000 ptas., y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.16.00.76101.23A.0.

Sevilla, 11 de febrero de 1997.- El Director General,
Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 13 de febrero de 1997, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, para hacer pública la de 8 de noviembre de 1996, que revisa y anula la de 9 de julio de 1996, publicada en el BOJA núm. 89, por la que se declaran como minerales las aguas procedentes del Sondeo núm. 84, término de Guarromán (Jaén).

Con fecha 8 de noviembre de 1996, por esta Consejería se dictó la siguiente Resolución:

«Visto el expediente elevado por la Delegación Provincial de Jaén de esta Consejería, que tiene como objeto la prosecución de trámites para la declaración como mineral de las aguas procedentes del manantial denominado "Sondeo núm. 84", sita en el término municipal de Guarromán (Jaén); expediente incoado por don Antonio González Mora.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El entorno en que se sitúa el sondeo reúne las características hidrogeológicas necesarias para su explotación, de acuerdo con los datos existentes en el Servicio de Minas de esta Consejería.

Segundo. El Instituto Tecnológico y Geominero de España considera, en informe que obra en el expediente, que las mencionadas aguas cumplen las condiciones necesarias para ser declaradas como minerales, de acuerdo con los requisitos exigidos por el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Tercero. La Consejería de Salud informa positivamente, desde el punto de vista sanitario, los análisis realizados a estas aguas.

Cuarto. La Delegación Provincial de Jaén propone que se realice la mencionada declaración, para lo que la informa positivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Dado que en el expediente mencionado queda debidamente acreditado que se han cumplido los trámites exigidos, así como que se cumplen todos los requisitos necesarios para que unas aguas puedan ser declaradas como minerales, de acuerdo con el art. 39 del Reglamento General mencionado.

Vistas la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, el R.D. 1164/1991, de 22 de julio, y demás legislación de general y pertinente aplicación, esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas

RESUELVE

Declarar como Minerales las aguas procedentes del "Sondeo núm. 84/Guarromán», pudiendo solicitarse la autorización de explotación de las mismas dentro del plazo de un año a partir del momento de la notificación de esta resolución, debiéndose presentar para ello toda la documentación exigida por los Reales Decretos 1164/1991, de 22 de julio, y 2857/1978, de 25 de agosto.

La presente Resolución revisa y anula la de fecha 9 de julio de 1996, publicada en el BOJA núm. 89, de 2 de agosto de 1996, en la que se produjo un error al haberse utilizado en la declaración la denominación "mineral natural", que no se encuentra contemplada en los preceptos legales que sirven de base a la resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 52.7 y 58 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Minería y demás legislación de general aplicación.

Sevilla, 13 de febrero de 1997.- El Director General,
Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 13 de febrero de 1997, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, para hacer pública la de 6 de febrero de 1997, por la que se declaran como minerales las aguas procedentes del Sondeo núm. 114, término de Marmolejo (Jaén).